

Ngdo: Secretaría General.

DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAÉN).

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"<u>PUNTO SÉPTIMO</u>.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ASIGNACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIAS A PLENOS, OAL, ÓRGANOS DE GESTIÓN, COMISIONES Y DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS, ASÍ COMO RETRIBUCIONES DE ALCALDÍA, NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la Propuesta de Alcaldía en relación con este asunto de fecha 27 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Como consecuencia de la nueva reorganización del gobierno municipal salido de las pasadas elecciones municipales, atendidos los artículos 73, 75, 75 bis, 75 ter, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la adecuación de los siguientes aspectos organizativos y de gestión:

- Asignación a corporativos por asistencias a órganos municipales y dotación económica a los grupos políticos.
- Retribuciones de Alcaldía y régimen de dedicación de Concejales de gobierno.
- Número, características y retribuciones del personal eventual de confianza.

Teniendo en cuenta que se hace preciso la adaptación de las disposiciones adicionales 3ª y 4ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto a las nuevas circunstancias.

Propongo a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar las Disposiciones Adicionales 3ª y 4ª de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, quedando redactadas del siguiente tenor:

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Retribuciones y asistencias de los miembros de la corporación y dotación económica a los grupos políticos.

- 1. Las retribuciones y asignaciones a los miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, son las siguientes:
- a) Régimen retributivo de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:
- Alcalde-Presidente, Francisco Carmona Limón: 56.000 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.
- Concejales a los que se reconoce dedicación exclusiva:
 - o Dña. Almudena García Prieto: 38.200,00 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.
 - o D. Juan Carlos Martínez Moreno: 25.000 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.
 - o D. María José Fuentes Domenech: 31.000,00 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.



DOCUMENTO: 2023185766

Fecha: 30/06/2023

Hora: 10:29





SSV: 07E7001C588400Q3V0X5A8D3F8

- o D. Emilio José Rodríguez Rodríguez: 31.000,00euros, que se distribuirán en 14 mensualidades.
- o D. Manuel González Mezquita: 31.000, 00 que se distribuirán en 14 mensualidades.
- o D. Antonio Torres Santos: 21.000, 00 que se distribuirán en 14 mensualidades.
- o Doña Rosa María Sola Expósito: 21.000,00 que se distribuirán en 14 mensualidades
- Concejal con dedicación parcial
 - o Dña. Azucena Cepedello Moreno: 16.000 euros, que se distribuirán en 14 mensualidades

Los Concejales con dedicación exclusiva tendrán derecho a estar integrados en un Seguro de Vida al igual que los empleados municipales. A tal efecto y si fuera posible se incluirán en la misma póliza, en caso contrario, deberá contratarse seguro a dichos efectos, tras la sustanciación del procedimiento que corresponda.

- b) Los concejales sin dedicación exclusiva y parcial, por asistencia a sesiones, percibirán las siguientes cantidades:
- Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Órganos de gestión de Cultura, Deportes y Servicios Sociales, Comisión Mixta de Participación Ciudadana, Mesa General de Negociación y Consejo Rector del Organismo Autónomo Local: 150 euros, con un límite de 6 comisiones al mes, salvo los Portavoces sin dedicación exclusiva cuyo límite será de 77 comisiones al año.
- Plenos: 200 euros, con un límite de 11 sesiones.

A este respecto, cuando coincidan en un mismo día diferentes sesiones de Comisiones o Plenarias, se percibirán las indemnizaciones por las mismas, siempre que no se exceda del límite establecido en el apartado anterior.

El control y el seguimiento para la percepción de las anteriores cantidades se llevarán a cabo a través de la Concejalía de Personal y Régimen Interior, de tal manera que el pago efectivo mensual se realice en la segunda quincena del mes siguiente al mes en que se celebre la sesión.

- 2. En concepto de dietas y gastos de locomoción y otras indemnizaciones, se percibirán los siguientes importes:
 - a) Los miembros de la Corporación en sus desplazamientos, representando o gestionando asuntos del Ayuntamiento, percibirán dietas por el reintegro de los gastos reales justificados.
 - b) Indemnizaciones por razón del cargo a los Presidentes de las E.L.A de Los Villares y La Ropera y Vecinos Delegados de Vegas de Triana y Llanos del Sotillo: percibirán una indemnización anual de 6.000 euros, que se hará efectiva a razón de 500 euros mensuales, en la segunda quincena del mes siguiente.
- 3. Los grupos políticos certificarán la percepción de los ingresos por las cantidades que a continuación se indican y, dentro del mes de enero del ejercicio siguiente, justificarán documentalmente la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - a) Para sus gastos de funcionamiento, se les asignan las siguientes cantidades anuales:

• Grupo Socialista: 24.000.00 euros. • Grupo del Partido Popular: 24.000,00 euros. • Grupo Vox: 24.000,00 euros. • Grupo Andalucía Por Sí - Andalucistas: 24.000,00 euros. Grupo Izquierda Unida – Podemos Con Andújar: 24.000,00 euros.

Las cantidades reflejadas anteriormente serán pagaderas a razón de 2.000,00 euros mensuales, en la segunda quincena del mes siguiente.

b) Las anteriores cantidades se incrementarán, para cada grupo, en 400,00 euros mensuales por cada uno de sus integrantes, pagaderas en la segunda quincena del mes siguiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Retribuciones del personal eventual



DOCUMENTO: 2023185766

Fecha: 30/06/2023

Hora: 10:29





1. Las retribuciones del personal eventual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, son las siguientes:

Nombre Cargo Retribución anual

José María González DíazAdjunto Gabinete30.600,00 eurosJosé Corbella SalasJefe Gabinete Prensa35.000,00 euros

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención municipal para su conocimiento y tramitación de la modificación de las Disposiciones Adicionales 3ª y 4ª del Presupuesto Municipal, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y demás tramitación exigida por la legislación de Haciendas Locales, siendo la eficacia de los acuerdos adoptados desde la fecha de celebración de la sesión plenaria.

TERCERO.- Aprobar la incorporación a la plantilla presupuestaria del nuevo puesto de personal eventual de confianza denominado "Adjunto Gabinete".

CUARTO.- Dar traslado a la Concejalía de Personal para su conocimiento y tramitación de lo relativo al personal eventual de confianza, de conformidad con los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén."

A continuación se producen las siguientes intervenciones: //....//

Seguidamente se procede a la votación separada de los puntos de la propuesta, con el siguiente resultado:

- Miembros de la Corporación con dedicación y número, características y retribuciones del personal eventual de confianza.

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (12 PP + 1 AxSí-Andalucistas)

VOTOS EN CONTRA: 1 (VOX)

ABSTENCIONES: 6 (5 PSOE + 1 IU–Podemos Con Andújar)

Queda por tanto aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el punto de la propuesta anteriormente transcrita.

- Asignación a los miembros de la Corporación por asistencias, retribuciones miembros corporativos sin dedicación y dotación económica a los Grupos Políticos.

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (12 PP + 5 PSOE + 1 AxSí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)

VOTOS EN CONTRA: 1 (VOX)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el punto de la propuesta anteriormente transcrita.

V°.B°. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Francisco Carmona Limón Fdo.: Jesús Riquelme García



DOCUMENTO: 2023185766

Fecha: 30/06/2023

Hora: 10:29









La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001C588400Q3V0X5A8D3F8 en la Sede Electrónica de la Entidad



DOCUMENTO: 20231857668 Fecha: 30/06/2023

